



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL-CAÑAR-ECUADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El órgano legislativo municipal de La Troncal, goza de facultad constitucional para expedir ordenanzas municipales;

De la misma manera, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que el órgano legislativo es competente para dictar actos normativos, comprendidos aquellos en: ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Con fecha 25 de octubre del 2011, el Concejo Municipal de La Troncal puso en vigencia la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 592 del 8 de diciembre del 2011;

Con fecha 22 del 2016, el órgano legislativo del GAD municipal de La Troncal, aprueba la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, normativa publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 844 del 20 de enero del 2017;

Las condiciones cambiantes de la sociedad determinan una renovación frecuente en las normas jurídicas, las cuales se reforman y transforman para hacerlas consecuentes con las necesidades sociales nuevas, el estudio persistente y la actualización permanente deben ser el punto de gravedad del accionar institucional, aspectos esenciales que, sin duda, permitirá que la Reforma posibilite una aplicación más técnica en el cobro de aranceles, sin que aquello implique, **incremento** de los mismos.

A lo anterior, hay que agregar que, las leyes no sólo se crean sino que se recrean por la vía de las reformas, a las que el legislador tiene que viabilizarlas, porque probado está que en donde menos se espera salta la reforma.

Finalmente, en la propuesta de Primer Reforma, al proponente, involuntariamente, se le deslizó un error mecanográfico de forma que debe ser corregido en la Segunda Reforma y que se relaciona con la supresión del tope la de tabla arancelaria, motivo principal de la Primera, que no afecta a las clases media y más necesitada del Cantón.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL-CAÑAR-ECUADOR

Ordenanza Nro.-7-2017

Pag 1/5

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL CANTÓN LA TRONCAL

CONSIDERANDO:

Que, el órgano legislativo municipal de La Troncal, a la luz de lo que disponen los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, goza de atribución legislativa para expedir ordenanzas municipales;

Que, al amparo de lo que imponen los artículos 7, 57 letra a) y c) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el órgano legislativo es competente para dictar actos normativos, comprendidos aquellos en: ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, Con fecha 25 de octubre del 2011, el Concejo Municipal de La Troncal puso en vigencia la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 592 del 8 de diciembre del 2011;

Que, con fecha 22 diciembre del 2016, el órgano legislativo del GAD municipal de La Troncal, aprueba la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, normativa publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 844 del 20 de enero del 2017;

Que, las condiciones cambiantes de la sociedad determinan una renovación frecuente en las normas jurídicas, las cuales se reforman y transforman para hacerlas consecuentes con las necesidades sociales nuevas, el estudio persistente y la actualización permanente deben ser el punto de gravedad del accionar institucional, aspectos esenciales que, sin duda, permitirá que la Reforma posibilite una aplicación más técnica en el cobro de aranceles, sin que aquello implique, incremento de los mismos.

El órgano legislativo municipal en uso de las facultades legislativas contempladas en los artículos 240 y 264 de CRE y 7, 57 letras a) y c); y, 323 del COOTAD,

EXPIDE:

La SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA TRONCAL.

Art. 1.- Remplácese la palabra “Sustitúyase”, por “Suprímase”, del Art. 3, de la Primera Reforma a la Ordenanza Principal, dejando sin tope la tabla arancelaria del Registro de la Propiedad del Cantón.

Art. 2.- Remplácese los literales b), c), d), e) y f) del Art. 4, de la primera reforma, a la ordenanza principal, así como el texto para el pago por los derechos de registro, calificación e inscripción de varios actos, por los siguientes:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL-CAÑAR-ECUADOR

Ordenanza Nro.-7-2017

Pag 2/5

- b.** Por el registro de declaratoria de propiedad horizontal y todos los documentos que está comprenda, la cantidad de \$ 150,00, por cuantía indeterminada;
- c.** Por la inscripción de la Extinción o subrogación de patrimonio familiar, testamentos, reforma de testamentos o revocatorias, la cantidad de \$ 30,00;
- d.** Por el registro de las hipotecas con cuantía determinada constituidas a favor del IESS, BANECUADOR, y el MIDUVI, percibirán el cincuenta por ciento (50%) de los valores fijados en la tabla señalada en el literal a) de este artículo para la respectiva categoría;
- e.** Por el registro de las escrituras públicas de compra-venta, compra-venta e hipoteca celebradas por personas con capacidades especiales y adultos mayores, se aplicara el cincuenta por ciento (50%) de los valores establecidos en las tablas del registro de los documentos mencionados en el literal a) de este artículo de la respectiva categoría.
- f.** Por el registro e inscripción de documentos conteniendo: aclaraciones, aceptaciones, rectificaciones, resciliaciones se cobrará la cantidad de \$ 50,00.

Las aclaraciones de homónimos de imputados o acusados en procesos penales serán gratuitos, así como la inscripción de prohibiciones de enajenar y embargos ordenados en procesos penales de acción pública y en causas de alimentos.

Además se establece el pago de derechos de registro, calificación e inscripción para los siguientes actos que a continuación se especifican:

- I. Por la inscripción de sentencias y actas de posesiones efectivas, la cantidad de \$ 30,00;
- II. Por la inscripción de actas de embargos, demandas, sentencias, interdicciones, prohibiciones judiciales de enajenar y sus cancelaciones, la cantidad de \$ 30,00, por cada uno;
- III. Por certificaciones de constar en el índice de propiedades, la cantidad de \$ 10,00;
- IV. Por las certificaciones de propiedad, gravámenes y limitaciones de dominio, la cantidad de \$ 15,00; y, en caso de existir ventas, la cantidad de \$ 3,00, por cada venta;
- V. Por la inscripción de cancelación, renuncia o ventas de gananciales o extinción de gravámenes, prohibiciones, y derechos personales, la cantidad de \$ 30,00;
- VI. Por las certificaciones de inscripción la cantidad de \$ 15,00;
- VII. Por el Registro de Cesión de Derechos Hipotecarios, usufructo y otros, la cantidad de \$ 30,00. Cuando se trate de contratos celebrados entre entidades



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL-CAÑAR-ECUADOR

Ordenanza Nro.-7-2017

Pag 3/5

- VIII. del sector público y personas de derecho privado, registrará la categoría que le corresponda, de acuerdo con la tabla del presente Artículo.
- IX. Por el registro de escrituras de rectificación de compra-venta, hipotecas, linderos, cabidas, prohibiciones y limitaciones de dominio, la cantidad de \$ 80,00;
- X. Actualización de datos en los certificados conferidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Cañar, la cantidad de \$ 12,00;
- XI. En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: hipoteca abierta, fideicomisos mercantiles, entre otros, se fija la cantidad de \$ 150,00; y,
- XII. Casos no especificados en los literales anteriores, la cantidad de \$ 5,00.

Los valores de registro fijados en el presente artículo serán calculados por cada acto o contrato según la escala y cuantía correspondiente, aunque estén comprendidos en un solo instrumento. Se incluirá en sus planillas de desglose pormenorizado y total de los valores de registro que serán pagados por el usuario (a).

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA:

La **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA TRONCAL**, entrará en vigencia a partir de la publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, el día 15 de junio del 2017.

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN LA TRONCAL

Ab. Flora Dutan Pañora
SECRETARIA DEL CONCEJO(E)

CERTIFICO: Que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA TRONCAL**, fue discutida y aprobada



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL-CAÑAR-ECUADOR

Ordenanza Nro.-7-2017

Pag 4/5

por el I. Concejo Municipal de la Troncal, en sesiones ordinarias de fechas ocho de junio del año dos mil diecisiete y quince de junio del dos mil diecisiete, en primero y segundo debate, respectivamente.

La Troncal 16 de junio del 2017.

Ab. Flora Dutan Pañora
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA TRONCAL" y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Troncal.

La Troncal 21 de junio del 2017.

Sr. Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN LA TRONCAL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente " SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA TRONCAL", el señor Segundo Amadeo Pacheco Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, a los veinte y un días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

Ab. Flora Dutan Pañora
SECRETARIA DEL CONCEJO-E



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL-CAÑAR-ECUADOR

Ordenanza Nro.-7-2017

Pag 5/5

La infrascrita Secretaria del M. I. Concejo Municipal de la Troncal, CERTIFICA: Que la presente "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA TRONCAL ", ha sido publicada para su vigencia en la Gaceta Oficial Municipal, de fecha la Troncal veinte y siete del mes de junio del año dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

Ab. Flora Dutan Pañora
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)